



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**DSEP**  
Dirección del Sistema de  
**Estudios de Posgrado**

**CIRCULAR N° 01-2022**  
**Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado**

**Señores (as)**

Decanos  
Coordinadores Generales de Posgrado  
Coordinadores de Carrera de Posgrado  
Coordinadores de Investigación-Vinculación

Distinguidos Señores (as):

Con el propósito de generar condiciones para mejorar la eficiencia terminal en los posgrados de la UNAH, y en cumplimiento del artículo 15 literal n) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, en cual se establece como una atribución del Director de Estudios de Posgrado: "autorizar la apertura de nuevas promociones de las carreras de posgrado, conforme a su plan de estudios, después de analizar la programación académica y asegurar las condiciones de calidad para su funcionamiento" la Dirección hace de su conocimiento que a partir del mes de junio de 2022 la solicitud de autorización de nuevas promociones de posgrado deberá contener:

1. Un cronograma de trabajo de cada uno de los estudiantes de la(s) cohorte(s) inmediatamente anterior(es) a la que se solicita, en el cual se den a conocer los tiempos y actividades para construir el trabajo final de graduación que deberá llevar a cabo cada estudiante con apoyo de su(s) asesor(es) dentro del plazo establecido en el artículo 251 de las Normas Académicas de la UNAH y el cual deberá incluir la defensa de tesis como actividad final, conforme al siguiente formato:

<b>Cronograma de trabajo del estudiante:</b> (nombre completo y número de cuenta)			
<b>Promoción No.</b>			
<b>Tema del trabajo final de graduación:</b>			
<b>Nombre del(los) asesor(es):</b>			
<b>Año 1</b>		<b>Año 2</b>	
<i>Actividad</i>	<i>Mes en que se realizará</i>	<i>Actividad</i>	<i>Mes en que se realizará</i>

La Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado recuerda a las Coordinaciones de Carrera y Coordinaciones de Investigación-vinculación que los dos (2) años establecidos en el artículo 251 de las Normas Académicas y en el artículo 63 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, son plazo máximo, por lo que no será necesario incluir los dos años en el cronograma siempre que el estudiante esté listo para defender su tesis antes.





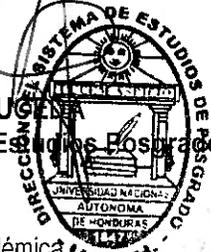
- Un reporte del estado de las defensas de tesis y trabajos finales de graduación conforme al siguiente formato:

<b>Reporte del estado de las defensas de tesis y trabajos finales de los estudiantes de la promoción:</b>			
<b>Estudiantes que ya defendieron</b>		<b>Estudiantes que están pendientes de defender</b>	
<i>Número de cuenta</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>Número de cuenta</i>	<i>Nombre completo</i>
<b>Total:</b>		<b>Total:</b>	

- La Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado no autorizará nuevas promociones si alguno de los puntos anteriores no es adjuntado a la solicitud.
- A partir del 2 de junio de 2022 las coordinaciones y los egresados de posgrado deberán apegarse al plazo establecido en el Artículo 251 de las Normas Académicas de la UNAH, en lo que respecta a las defensas de trabajos finales de graduación.
- De acuerdo con el artículo 27 literal f) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, las Coordinaciones de Carrera de Posgrado tienen la obligación de dar a conocer a todos los estudiantes, inscritos en los posgrados bajo su coordinación, sobre el plazo establecido en el artículo 251 de las Normas Académicas.
- Finalmente, se les recuerda a las Coordinaciones Generales de Posgrado que es su responsabilidad socializar entre las Coordinaciones de Carrera y Coordinaciones de Investigación-Vinculación la información contenida en esta circular.

*Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, 29 de marzo de 2022*

  
**ARMANDO EUGENIA**  
Director del Sistema de Estudios Posgrado



Cc: Máster Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica

